

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, identificada con NIT. **900.429.782-9**, representado legalmente por el señor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.107.148.434, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº 7431** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de marzo de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080001602** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, identificada con NIT. **900.429.782-9**, representado legalmente por el señor **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.107.148.434, o quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión **Nº 7431**, para la explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **MACEO, YOLOMBÓ** de este departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, el pago de canon superficiario de la tercera anualidad de Construcción y Montaje, por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$897.734)**.

Así mismo, la póliza de cumplimiento en la forma indicada en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 1246134 del 23 de noviembre de 2016.

Lo anterior, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, al titular minero para que a llegue al despacho, dentro del término de **treinta (30) días** hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero Semestral del año 2016.
- El Programa de Trabajos y Obras presentado el 14 de junio de 2012.

Lo anterior, bajo a premio de **MULTA** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al titular minero para que a llegue al despacho, dentro del término de **treinta (30) días** hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, lo siguiente:

- La corrección o modificación de los FBM semestral 2009, 2010, y 2011.
- La corrección o modificación de los FBM anual 2009 y 2010.

Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión **Nº 7431**, lo siguiente:

- El pago de canon superficiario de la segunda anualidad de Construcción y Montaje, por valor de **UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$1.088.242)**.
- Los FBM semestrales 2012 y 2015, teniendo en cuenta que fueron bien diligenciados y la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato.
- Los FBM anuales 2011, 2012 y 2015 con los planos de avances, teniendo en cuenta que fueron bien diligenciados y que la información allí consignada es responsabilidad del titular del Contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto, por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, **COMPULSAR COPIA** a la alcaldía del municipio de **MACEO, YOLOMBÓ**, del Departamento de Antioquia, para que inicien las acciones pertinentes, concerniente a los incumplimientos relacionados con las obligaciones laborales de la sociedad titular, conforme al Concepto Técnico No. **1246134** del 23 de noviembre de 2016 en su numeral 2.5.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1246134** del 23 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR esta providencia por **PERSONAL**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 2 de Mayo de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 8 de Mayo de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000.
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **LUCAS RUIZ JARAMILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.379.496, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº 7517** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de Abril de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080001702**
la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **LUCAS RUIZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.379.496; titular del Contrato de Concesión **Nº 7517**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **BRICEÑO (Antioquia)** para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Dar Cumplimiento al pago del canon superficiario correspondientes a la segunda y tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- Presentar los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2014, I, II y III de 2015.
- Presentar los formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2015, I, II y III de 2016.
- Presentar la Póliza Minero Ambiental.

Todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión **7517**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA** para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros correspondientes al anual de 2010, semestral y anual de 2011, semestral y anual 2012 y semestral y anual de 2013, junto con los planos topográficos.
- Los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2014 y de 2015, con su respectivo plano topográfico.
- El Formato Básico Minero (FBM) semestrales del 2016, a la Autoridad minera, **ELECTRÓNICAMENTE** a través del **SI MINERO**, de la página del Ministerio de Minas y Energía.
- La documentación relacionada con el complemento al Programa de Trabajos y Obras (PTO), contemplados en el numeral 2.5. del concepto técnico No. **1245913** del 16 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, al titular minero, para que informe de las acciones administrativas emprendidas en atención a los trabajos de explotación realizados dentro del área del título minero **Nº 1517**.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPENDER DE INMEDIATO las actividades de explotación que se están realizando dentro del área del Contrato de Concesión **Nº 7517**, cuyo titular es el señor **LUCAS RUIZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 71.379.496.

ARTÍCULO QUINTO: DAR traslado del concepto técnico No. **1245913** del 16 de noviembre de 2016.

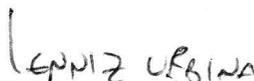
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

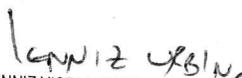
ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 2 de Mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 8 de Mayo de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** identificada con el NIT N°. 900.084.407-9, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.781.463, que dentro del expediente con (PLACA) N° **ICS-09081** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de Abril de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080001579**
la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 1246426 del 06 de diciembre de 2016, A la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED** identificada con el NIT N°. 900.084.407-9, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.781.463, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión N° **7676**, para la exploración y explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS, ZINC, COBRE, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipio de Santo Domingo y Yolombó (Antioquia)

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero que de no ser aprobada la renuncia al Contrato de Concesión Minera N° **7676**, presentada el 15 de julio de 2015, solicitud que se encuentra pendiente por evaluación y aprobación, deberá cumplir las obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del Concepto Técnico N° **1246426 del 06 de diciembre de 2016**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 2 de Mayo de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 8 de Mayo de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **JUAN BAUTISTA AGUDELO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.238.171, que dentro del expediente con (PLACA) N° **ICS-09081** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 28 de marzo de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080001472**
la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR Al señor **JUAN BAUTISTA AGUDELO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 8.238.171 titular del Contrato de Concesión N° **ICS-09081**, para la explotación de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **YARUMAL** de este departamento, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, lo siguiente:

- Los formularios de liquidación de regalías para los trimestres III y IV del 2015.
- Los formularios de liquidación de regalías para los trimestres I, II y III del 2016. Conforme al Concepto Técnico No.1246136 del 23 de noviembre de 2016.
- El FBM anual 2015 con el plano de avances.
- Los ajustes al Programa de Trabajos y Obras presentado el 11 de marzo de 2013.

Lo anterior, bajo a premio de **MULTA** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR, al titular minero para que allegue en el término de **treinta (30) días** hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, lo siguiente:

- El FBM Semestral de 2016.
-

Lo anterior, so pena de iniciar el trámite sancionatorio a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto, por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, **COMPULSAR COPIA** del mismo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como a la alcaldía del municipio de **YARUMAL** del Departamento de Antioquia, para que inicien las acciones pertinentes, concerniente a los incumplimientos relacionados con las obligaciones laborales del titular minero, conforme al Concepto Técnico No. **1246136** del 23 de noviembre de 2016 en sus numerales 2.5 y 2.7.2.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. **1246136** del 23 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia por **PERSONAL**, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

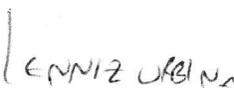
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 2 de Mayo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 8 de Mayo de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, identificado con Nit. No **830.127.076-7**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº IKT-10491** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de marzo de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080001385**
la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1245794 del 10 de noviembre de 2016. A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, identificado con Nit. No 830.127.076-7, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.463 o por quien haga sus veces; titular del contrato de concesión **Nº IKT-10491** para la exploración y explotación de una mina de **MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, Ubicado en jurisdicción de los municipio de **SANTA ROSA DE OSOS, YARUMAL Y ANGOSTURA**, de este departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al titular minero que de ser aprobada la renuncia al Contrato de Concesión Minera No. **IKT-10491**, presentada mediante oficio con radicado No. 2014-5-3993 el día 07 de julio de 2014; solicitud que se encuentra pendiente por evaluación y aprobación, deberá cumplir las obligaciones del contrato de concesión y las recomendaciones del concepto técnico No. **1245794** del día 10 de noviembre de 2016.

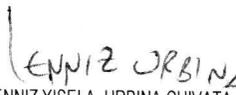
ARTICULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1245794 del 10 de noviembre de 2016.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL**, al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

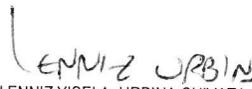
Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- LIZ MARGARET ALVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 2 de Mayo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 8 de Mayo de 2017 a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MARIA ISABEL RENDON PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 29.121.361 y portadora de la Tarjeta Profesional. N° 116.149 del C.S.J., que dentro del Contrato de Concesión Minera No. 6363, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS—Medellín, 04 de noviembre de 2016—**AUTO NUMERO: 2016060092087** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NO CONCEDER el amparo administrativo solicitado por la doctora **MARIA ISABEL RENDON PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 29.121.361 y portadora de la Tarjeta Profesional. N° 116.149 del C.S.J, en calidad de apoderada especial de la señora **FABIOLA INÉS PEREZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N°43.013.107, titular del **Contrato de Concesión No. 6363**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **HHNK-07**, ubicado en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, mediante solicitud de amparo administrativo radicada con No. 2016010168736 del 04 de mayo de 2016 ante la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS** según lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe de Visita técnica y remitir copia del mismo al Alcalde del Municipio de **REMEDIOS, ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento de la presente decisión al señor Alcalde del Municipio de **REMEDIOS, ANTIOQUIA**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- La notificación de la presente Resolución será surtida por el señor Alcalde del Municipio de **REMEDIOS, ANTIOQUIA** de conformidad a lo preceptuado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual resulta aplicable al caso de estudio en virtud del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de Mayo de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de Mayo de 2017

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **ADRIANA MARIA ARDILA LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.064.351, que dentro del Contrato de Concesión minera No. **JBJ-08321** ; la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de abril 2017—**AUTO NUMERO: 2017060077032** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

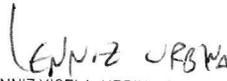
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO, de la solicitud de amparo administrativo presentado por el señor **JORGE LEO MENA MENA**, Representante Legal de la sociedad **FUNECSA S.A.**, identificada con Nit. 900256064-5, titular del Contrato de Concesión minera No. **JBJ-08321**, quien presentó solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, ante la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, según Radicado No. 2016010405386 del 21 de octubre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de las perturbaciones realizadas por **JOSÉ ONEL MORALES** y un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes dicho, ubicado en jurisdicción del Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la sociedad **FUNECSA S.A.**, por intermedio de su Representante Legal o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por Edicto en los términos de ley, de conformidad con lo establecido por el artículo 269 de la Ley 685 del 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

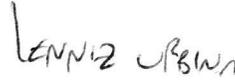
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de Mayo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de Mayo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA





EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MANUEL JOSÉ OCAMPO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.199.689 y tarjeta profesional No. 253.243 del C. S de la J., que dentro de la Licencia de Explotación 1928 ; la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de marzo de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080001415**
la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **MANUEL JOSÉ OCAMPO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.199.689 y tarjeta profesional No. 253.243 del C. S de la J., quien obra en calidad de apoderado especial, de la Sociedad Minera Bonanza S.A.S. cotitular minera, (en adelante la "Sociedad"), y **SOR TERESITA SIERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 21.929.446, igualmente cotitular minera, de la Licencia de Explotación 1928, inscrita en el Registro Minero Nacional con el Código GEWM-02, para la explotación económica de **MINERALES DE ORO**, ubicada en jurisdicción del municipio de Puerto Berrío, departamento de Antioquia, en contra del señor **SALOMON DE JESÚS GÓMEZ CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.181.574. Como se mencionó en la parte motiva del presente acto, el señor Gómez Cárdenas es titular del 6.66% de los derechos mineros dentro del título en referencia, según Resolución No.201500308499 del 14 de diciembre de 2015, "Por medio de la cual se aprueba una cesión total de derechos y se toman otras decisiones", la cual fue registrada en el Registro Minero Nacional, el 28 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad Minera Bonanza S.A.S., identificada con el Nit: 900.630.513-4 y beneficiaria de la Licencia de Explotación No. **19028**, quien obra por intermedio de apoderado especial, a través del señor **MANUEL JOSÉ OCAMPO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.199.689 y tarjeta profesional No. 253.243 del C. S de la J, para que respecto a las **PERSONAS INDETERMINADAS**, y dentro del término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, subsane **aportando la descripción somera de los hechos perturbatorios, su fecha o época, anexe poder de conformidad con lo establecido en las normas legales y presente certificado reciente de la Cámara de Comercio de la Sociedad**, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de Mayo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de Mayo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **FUNECSA S.A.**, identificada con NIT. 900256064-5, representada legalmente por el señor **JORGE LEO MENA MENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.069, que dentro del Contrato de Concesión Minera con placa N° **JBJ-08321**; la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de febrero de 2017—**AUTO NUMERO: 201708000494** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: INADMITIR la solicitud de amparo administrativo presentado con radicado No. 2016010465772 del 6 de diciembre de 2016, suscrita por el señor **JORGE LEO MENA MENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.797.069, en su calidad de representante legal de la sociedad **FUNECSA S.A.**, con NIT. 900256064-5, en calidad de poseedora del título minero radicado con placa No. N° **JBJ-08321**, para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, aporte copia del certificado de existencia y representación legal y las coordenadas de la presunta perturbación en Planas de Gauss Datum Bogotá, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto de acuerdo a lo establecido por el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de Mayo de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de Mayo de 2017

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **BERNARDO PANESSO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.950.356 y tarjeta profesional No. 173.446 del C.S de la Judicatura., que dentro del Contrato de Concesión Minera **IJN-14221 (RMN IJN-14221)**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS—Medellín, 07 de febrero de 2017—**AUTO NUMERO: 2017060040057** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por el El señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de extranjería No. 4760705, en calidad de representante legal de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** con Nit. **900.193.749-1**, quien se enuncia como titular del Contrato de Concesión Minera **IJN-14221 (RMN IJN-14221)**, para la exploración económica de **MATERIALES PRECIOSOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **ANZÁ, CAICEDO Y URRAO** de este Departamento, presentó solicitud de Amparo Administrativo radicada con No. 2016010110724 del 28 de marzo de 2016 ante la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia; con fundamento en los artículos 307 al 316 de la Ley 685 de 2001, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área de su Contrato de Concesión Minera, **para el punto 2**, según la parte motiva de esta providencia, incluida en esta el informe técnico No. 00001 del 31 de agosto de 2016, del cual se correrá el respectivo traslado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NO CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por el El señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de extranjería No. 4760705, en calidad de representante legal de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** con Nit. **900.193.749-1**, quien se enuncia como titular del Contrato de Concesión Minera **IJN-14221 (RMN IJN-14221)**, para la exploración económica de **MATERIALES PRECIOSOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **ANZÁ, CAICEDO Y URRAO** de este Departamento, presentó solicitud de Amparo Administrativo radicada con No. 2016010110724 del 28 de marzo de 2016 ante la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia; con fundamento en los artículos 307 al 316 de la Ley 685 de 2001, en contra de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área de su Contrato de Concesión Minera, **para los puntos 1 y 3**, según la parte motiva de esta providencia, incluida en esta el informe técnico No. 00001 del 31 de agosto de 2016, del cual se correrá el respectivo traslado.

ARTÍCULO TERCERO.- Correr traslado del Informe de Visita técnica y remitir copia del mismo al Alcalde del Municipio de **ANZÁ, ANTIOQUIA**.

ARTÍCULO CUARTO.- Consecuencialmente a lo ordenado, **COMISIONAR** al señor Alcalde del Municipio de **ANZÁ, ANTIOQUIA**, para que efectúe el desalojo de los perturbadores, el cierre definitivo de los trabajos que adelantan un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, en los puntos de las coordenadas descritas en el informe técnico de verificación, realice el respectivo decomiso de los elementos instalados para la explotación y haga entrega al querellante de los minerales extraídos; lo anterior, en atención a lo preceptuado en los Artículos 306 y 309 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente que para el caso concreto es **CORANTIOQUIA** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.

ARTÍCULO SEXTO.- Poner en conocimiento de la presente decisión al señor Alcalde del Municipio de **ANZÁ, ANTIOQUIA**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La notificación de la presente Resolución será surtida por el señor Alcalde del Municipio de **ANZÁ, ANTIOQUIA** de conformidad a lo preceptuado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Secretaría de Minas –

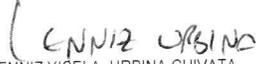
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



ARTICULO NOVENO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual resulta aplicable al caso de estudio en virtud del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

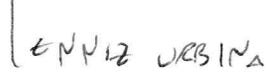
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA--- Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 02 de Mayo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de Mayo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

MOCHOAL



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **MARGARITA MARIA CARVAJAL RAIGOSA, JULIAN MAURICIO CARVAJAL RAIGOSA, NORA RAIGOSA DE CARVAJAL, SANTIAGO CORREA CARVAJAL y LINA ISABEL CARVAJAL RAIGOSA** identificados con las cédulas ciudadanía Nos. **43.864.881, 8.033.037, 39.160.130, 2.385.719 y 43.730.765** respectivamente, que dentro del expediente con placa No. **16011**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de abril de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060077517.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al Registro Minero Nacional, inscribir la Escritura Pública No. MIL OCHOCIENTOS DIECIDEIS (1816) del 15 de septiembre de 2015 de la Notaría Única del Círculo de Caldas Antioquia, por medio de la cual los señores **MARGARITA MARIA CARVAJAL RAIGOSA, JULIAN MAURICIO CARVAJAL RAIGOSA, NORA RAIGOSA DE CARVAJAL, SANTIAGO CORREA CARVAJAL y LINA ISABEL CARVAJAL RAIGOSA** identificados con las cédulas ciudadanía Nos. **43.864.881, 8.033.037, 39.160.130, 2.385.719 y 43.730.765** respectivamente, transfieren a título de venta a favor de la sociedad **CONTINENTAL DE CANTERAS S.A.S.** con Nit. 900.861.213-0, el derecho de propiedad, posesión y dominio sobre la propiedad identificada con Matricula Inmobiliaria No. **001-430575** y los derechos sobre el subsuelo derivados de la propiedad privada del Registro Minero de Cantera No. **16011 (RMN: FJXF-02)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de quen no sea posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

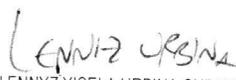
ARTÍCULO TERCERO: Una vez se encuentre en firme el presente Acto Administrativo, enviar a la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C, la presente providencia, con el fin de que se inscriba en el Registro Minero Nacional, lo ordenado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

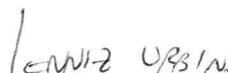
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **CARLOS UMAÑA TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.392.959, que dentro del expediente con placa No. **L1566005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 07 de abril de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001707**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al señor **CARLOS UMAÑA TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°19.392.959**, titular de la licencia de exploración N° L1566005 para la exploración de una mina de **MATERIALS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONSECIBLES**, ubicada en la jurisdicción de los municipios de **FRONTINO Y MURINDO** de este Departamento, otorgada mediante Resolución N° 3689 del 01 de Junio de 1995 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de abril de 2002, con el código **L1566005** para que llegue esta dirección, copia de los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondiente de los años 2002, 2003 y 2004 y anuales correspondiente a los años 2002 y 2003, de conformidad al concepto técnico N°1245372 del 26 de octubre de 2016 dentro del término perentorio de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Auto, so pena de proceder a las acciones pertinentes para esta clase de incumplimientos .

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO el concepto técnico No. **1245372** del 26 de octubre de 2016, realizado al interior de la Licencia de Explotación Minera **N°L1566005**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

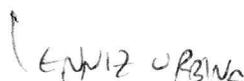
ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

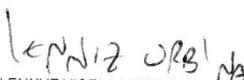
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TRITURADOS IMPALPABLES S.A.S** con Nit. No. **890.903.818-2**, representada legalmente por el señor **EDY ALBERTO VALENCIA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.712.884**, que dentro del expediente con placa No. **2793**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001387**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **TRITURADOS IMPALPABLES S.A.S** con Nit. No. **890.903.818-2**, representada legalmente por el señor **EDY ALBERTO VALENCIA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.712.884**, o por quien haga sus veces en el cargo al momento de la notificación, es titular del Contrato de Concesión **No.2793**, para la exploración y explotación de yacimiento de **TALCO** ubicado en jurisdicción del municipio de **YARUMAL**, de este Departamento, suscrito el 05 de Julio de 2011, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 2 de Septiembre de 2011, para que allegue a esta Dirección.

Pago de las regalías correspondiente al IV trimestre de 2013, I y II trimestre de 2014 y I y II trimestre de 2105

El pago por concepto de intereses por mora, por valor de SETENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS M/L (**\$ 79.020**), más el interés causado desde el 12 de septiembre de 2014, correspondiente al IV trimestre del año 2013.

El pago por conceptos de intereses por mora, por valor de OCHENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/L (**\$80.606**), más el interés causado desde el 23 de septiembre de 2014, correspondiente al I trimestre del año 2014.

El pago por conceptos de intereses por mora, por valor de SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (**\$64.234**), más el interés causado desde el 05 de diciembre de 2014, correspondiente al II trimestre del año 2014.

El pago por concepto de intereses por mora, por valor de SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (**\$62.240**), más el interés causado desde el 07 de octubre de 2014, correspondiente al I trimestre del año 2015.

El pago por concepto de intereses por mora, por valor de TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (**\$33.144**), más el interés causado desde el día 07 de octubre de 2014, correspondiente al II trimestre del año 2015.

Los pagos por concepto de regalías del I, II y III trimestre del 2013, III y IV trimestre de 2014; III y IV trimestre de 2015; I, II y III trimestre del 2016, en la cuenta de recaudo nacional de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con NIT 900.500.018; Cuenta de ahorros No. 000-629006 del Banco de Bogotá.

Las regalías correspondientes al III trimestre de 2011 con los intereses causados desde el 03 de enero de 2012; IV trimestre de 2011; I, II, III, y IV trimestre de 2012.

Modificación de la Póliza Minero Ambiental No. 55-43-101000670 expedida por Seguros del Estado S.A, atendiendo las especificaciones del numeral 2.4 del presente concepto técnico.

Lo anterior, en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de **CADUCIDAD** del título minero, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo, allegue a esta Dirección:

Los FBM anual correspondiente al 2013 y 2014, con los reportes completos de los cuatro trimestre de los años en referencia, de lo anterior, en consecuencia se deberá presentar los pagos correspondientes al I, II y III trimestre del 2013, III y IV trimestre de 2014 con sus respectivo formulario para declaración de producción y liquidación de regalías.

El FBM anual 2015 con los respectivos planos de avance de labores y FBM semestral 2016, de conformidad a lo dispuesto en el literal "b" artículo 3° de la Resolución No. 40558 del 2 de junio del 2016, el cual fue prorrogado por la Resolución No. 40713 del 22 de julio del 2016 hasta el 25 de octubre del 2016.

Los planos de avance de las labores mineras de los FBM correspondiente a los años 2011, 2012 y 2013, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003 del Ministerio de Minas y Energía para la elaboración de planos.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR Al titular minero para que allegue:

- Evidencia de las acciones realizadas a fin de obtener los amparos administrativos, teniendo en cuenta que en el recorrido al título se evidenció que en el área existe minería ilegal.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1245915 del 16 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la empresa **MICROMINERALES S.A.S**, con Nit. 811.013.992-1, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO DE JESUS OSPINA CARMONA** identificado con cédula de ciudadanía No. **98.514.664**, que dentro del expediente con placa No. **4543**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001553**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el ARTÍCULO PRIMERO de la parte dispositiva del Auto No. 2016080004429 de 30 de noviembre de 2016 “por medio del cual se hace un requerimiento previo a cancelación y multa dentro de las diligencias de una licencia de explotación y se adoptan otras disposiciones” en la parte en que se hizo mención de manera errada y acorde con las razones expuestas en la parte motiva, quedando así:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **MICROMINERALES S.A.S**, con Nit. 811.013.992-1, representada legalmente por el señor **JOHN JAIRO DE JESUS OSPINA CARMONA** identificado con cédula de ciudadanía No. **98.514.664** o por quien haga sus veces; titular de la Licencia de Explotación No. **4543**, para la explotación de una mina de **CALIZA, AFINES** ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO TRIUNFO**, para que allegue en el término de **un (1) mes**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, lo siguiente:

- Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías al igual el recibo de pago, correspondiente al trimestre III y IV del 2010.
- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías al igual el recibo de pago, correspondiente al trimestre I, II y IV del 2011.
- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías al igual el recibo de pago, correspondiente al trimestre I y II del 2012.
- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías al igual el recibo de pago, correspondiente el I y IV del 2013 y I y III del 2015 y
- El Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías al igual el recibo de pago, correspondiente al trimestre I del 2016.

Lo anterior so pena de proceder con la declaratoria de **CANCELACIÓN** del título minero de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 203-Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y parágrafos de Auto No. 2016080004429 del 30 de noviembre de 2016 “por medio del cual se hace un requerimiento previo a cancelación y multa dentro de las diligencias de una licencia de explotación y se adoptan otras disposiciones”, mantienen su vigencia de los aspectos que no fueron corregidos por el presente Auto.

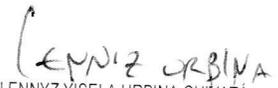
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 2011.

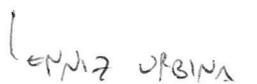
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **SAMUEL ENRIQUE JIMENEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.828.940**, que dentro del expediente con placa No. **4944**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001524**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**DISPONE**---

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero, del Auto No. 2016080005087 del 30 de diciembre de 2016, "Por medio del cual se hacen uno requerimientos previos a caducidad y multa y se toman otras determinaciones", para que se sustituya en el primer párrafo el mineral por "**ORO Y SUS CONCETRADOS**".

Las demás disposiciones consagradas, así como los términos dispuestos dentro del Auto No. 2016080005787 del 30 de diciembre de 2016, "Por medio del cual se hacen uno requerimientos previos a caducidad y multa y se toman otras determinaciones", no serán modificadas, acorde con los expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 del la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: : Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **SAMUEL ENRIQUE JIMENEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.828.940**, que dentro del expediente con placa No. **4944**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001525**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **SAMUEL ENRIQUE JIMENEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.828.940**, en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **4944**, otorgado para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios **YARUMAL**, de este Departamento, para que en un plazo de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue contrato de cesión de derechos, capacidad económica y documentos de identidad de su representante legal de la sociedad a la que se pretende ceder los derechos, so pena de dar por desistido el trámite de cesión de derechos, acorde a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, y lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR al señor **SAMUEL ENRIQUE JIMENEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.828.940** en su calidad de titular del Contrato de Concesión No. **4944**, que mediante Auto No. 2016080005087 del 30 de diciembre de 2016, se realizó requerimiento frente a las obligaciones pendientes dentro del contrato de concesión.

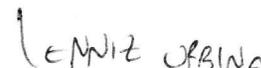
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 del la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: : Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

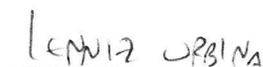
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **LADRILLERA ALCARRAZA LTDA**, identificada con Nit. 800.047.006-9, representada legalmente por el señor **LUIS BERNARDO VALDERRAMA SIEGERT** identificado con cédula de extranjería No. 70.555.178, que dentro del expediente con placa No. **5761**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de abril de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001588**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---DISPONE---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CADUCIDAD a la sociedad **LADRILLERA ALCARRAZA LTDA.**, identificada con Nit No. 800.047.006-9, representada legalmente por el señor **LUIS BERNARDO VALDERRAMA SIEGERT**, identificado con cédula de extranjería No. 70.555.178; o quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión No. **5761**, para la exploración y explotación de una mina de **ARCILLAS MISCELÁNEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ**, de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue;

- Formulario de Declaración y el soporte de pago de las regalías de los trimestres I, II, III, IV trimestre de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012.

PARÁGRAFO: Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se le imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 del 17 de octubre de 2013- Procedimiento cobro de intereses.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO MULTA al titular minero, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- Formato Básico Minero Anual del año 2004, además de los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de los años 2005, 2006, 2007, 2008 y el Formato Básico Minero Semestral del año 2009

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que allegue en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de iniciar el trámite legal pertinente:

- Reajuste de pago de regalías del II trimestre del año 2013, I y III trimestre del año 2014, III trimestre del año 2015 y II trimestre del año 2016, por concepto de pagos extemporáneos.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR al titular minero, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.

- Justificación técnica del porque durante el IV trimestre del año 2013 y II trimestre del año 2014 y 2015, no realizo labores de explotación durante dichos periodos, teniendo en cuenta que tiene PTO y tiene licencia ambiental aprobados.
- En el pago del IV trimestre del año 2014, la información de producción presentada en el FBM Anual del año 2014 se evidencia un faltante de producción no declarada en las regalías de dicho año, presentándose una diferencia de 219 toneladas de arcillas misceláneas, por lo tanto, el titular deberá aclarar la producción de regalías del trimestre a cual corresponda la producción no reportada, por lo que el titular ADEUDA la suma de \$ 32.014 más intereses causados hasta el momento efectivo de pago.
- Aclare porque está reportando arcillas y gravas, teniendo en cuenta que el PTO aprobado fue para arcillas misceláneas
- Aclare, corrija o modifique los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, atendiendo las especificaciones del Concepto Técnico.
- aclare, corrija o modifica los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, atendiendo las especificaciones del Concepto.
- Aclare, corrija o modifica el Formato Básico Minero Anual del año 2015 presentado el día 22 de abril de 2016, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del concepto técnico.
- Dar respuesta a los requerimientos indicados en el numeral 2.8.2.1 del Concepto Técnico.
- Adelantar la implementación de señalización de tipo informativo, preventivo y de seguridad en el frente de explotación activo.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión No. 5761, lo siguiente:

- Póliza minero ambiental, por un valor de TREINTA Y UNO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 31.048.292), con vigencia desde el día 29 de agosto de 2016 hasta el día 28 de agosto de 2017.
- Pago de las regalías del I, III trimestre del año 2013 y el formulario declaración de regalías del I trimestre del año 2015.
- Pago de las regalías de del IV trimestre del año 2015 y I, III trimestre del año 2016.
- Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2014, 2015.
- Anexos solicitado en el Ítem B.6.2; Plano Georreferenciado, correspondiente a los Formatos Básicos Mineros Anuales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2014.

ARTÍCULO SEXTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero, el Concepto Técnico No. 1246659 del 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33

LENNYZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNYZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JUAN GUILLERMO VELASQUEZ PAVA, EMILIO DE JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ, MARIANO DE JESÚS BEDOYA QUIRAMA, Y ARTURO DE JESÚS RODRIGUEZ ARANGO**, identificados con cédulas de ciudadanía N° **98.551.247, 71.932.209, 15.535.903 y 71.082.422**, correspondientemente, que dentro del expediente con placa **No. 5895**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 14 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001167**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **JUAN GUILLERMO VELASQUEZ PAVA, EMILIO DE JESÚS GARCÍA JIMÉNEZ, MARIANO DE JESÚS BEDOYA QUIRAMA, Y ARTURO DE JESÚS RODRIGUEZ ARANGO**, identificados con cédulas de ciudadanía N° **98.551.247, 71.932.209, 15.535.903 y 71.082.422**, correspondientemente son titulares del Contrato de Concesión N° **5895**, para la exploración y explotación de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, de este departamento para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- La constitución de la póliza minero ambiental.

So pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión N°5895, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR para que en el término de **treinta (30) días** acoja las recomendaciones del Concepto Técnico, las cuales son:

- El pago de las regalías de los trimestres 3 y 4 del 2011, trimestres 1, 2, 3 y 4 de los años 2012, 2013 y 2014,
- Presentación del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, al igual que la copia de los recibos de pago, correspondiente al III Trimestre del año 2016; ya que dichos documentos no reposan en el expediente, finalmente
- Copia de los recibos de pago de Regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2016, además, aclare la inconsistencia observada en el valor de la liquidación para mineral de plata correspondiente al I Trimestre de 2016.
- Aclaración, corrección o modificación el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2015 y
- Presente el FBM Semestral correspondiente al año 2016 cumpliendo con lo estipulado en la resolución N° 40713 del 22 de Julio de 2016 con la presentación del mismo vía Web en la plataforma SI.MINERO.
- Actualizar y mantener en la mina los planos de avance minero y planos de ventilación
- Capacitar al personal para conformar grupos de socorredores mineros
- Implementar planos de Riesgos
- Documentar Plan de ventilación y realizar los respectivos aforos
- Ubicar tableros de control de medición de gases en sitios cercanos a los frentes de explotación
- Continuar el desarrollo del túnel de ventilación, para conformar el circuito de ventilación correspondiente; documentar cronograma de avance
- Implementar sistema de freno autónomo en la vagoneta de transporte del mineral
- Publicar en lugar visible el reglamento interno de trabajo
- Documentar programa de mantenimiento para los equipos y máquinas de la mina
- Aclarar la diferencia observada entre la producción reportada en el Formato Básico Minero (FBM) Semestral 2016 presentado durante la visita y la producción presentada, a través de los documentos de liquidación de Regalías emitida por la Fundación Gutiérrez, del periodo comprendido entre enero de 2016 a junio de 2016

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO del Concepto Técnico No. 1246804 del 16 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

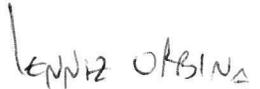
Código Postal 050015

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

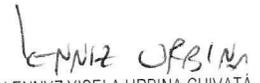
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JULIO CESAR POSADA GÓMEZ**, identificado con cédula ciudadanía **No. 15.321.366**, que dentro del expediente con placa **No. G5931**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 14 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001189**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUSAL DE CADUCIDAD al señor **JULIO CESAR POSADA GÓMEZ**, identificado con cédula ciudadanía **No. 15.321.366**; es titular del contrato de concesión **No. G5931**, para la explotación de una mina de **ORO Y SIS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TARAZÁ**, de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- Formularios de Declaración y Liquidación de regalías con sus respectivos recibos de pago correspondiente a los trimestres IV de 2011, I, II, III y IV de 2012, 2013 y 2014, además de los trimestres I, II y III de 2015.
- Comprobante de pago de regalías del IV trimestre de 2015 y I trimestre de 2016.
- Formulario de declaración y liquidación de regalías con su respectivo recibo de pago correspondiente a los trimestres II y III de 2016.
- Respective recibos de pago correspondiente a los formularios de declaración liquidación de regalías correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de 2012, 2013, 2014 y 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, para que allegue en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de iniciar el trámite legal pertinente.

- Modificación a la póliza minero ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del Concepto Técnico.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, so pena de iniciar el trámite legal a que haya lugar.

- Formato Básico Minero Semestral 2016.
- Dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el numeral 2.7 del Concepto Técnico No. 1246704.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la suspensión de los trabajos de explotación minera en el frente No. 1, inclusive el día de la visita de fiscalización realizada el 13 de diciembre de 2016, hasta tanto realice los respectivos trabajos que garanticen una atmósfera segura de trabajo, toda vez que se encontraron niveles de CO (150 ppm) por fuera de los valores límites permisibles (25 ppm).

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero y a la Agencia Nacional de Minería Grupo de Salvamento Minero, el Concepto Técnico No. 1246704 del 13 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

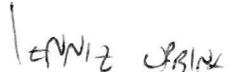
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, identificada con Nit. 900.381.830-5, representada legalmente por el señor **MICHEL GREGORY DOYLE** identificado con cédula de extranjería No. 406.470, que dentro del expediente con placa **No. 6002**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060076874**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la suspensión de obligaciones emanadas del contrato de concesión minera **No. 6002**, otorgado para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, situada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el día 04 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 29 de marzo de 2006, con el código No. **HFQL-10**, cuyo titular es la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, identificada con Nit. 900.381.830-5, representada legalmente por el señor **MICHEL GREGORY DOYLE** identificado con cédula de extranjería No. 406.470, o por quien haga sus veces; teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

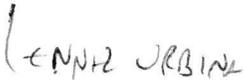
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CGL BERLÍN S.A.S.**, con Nit. 900.487.217-6, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA** identificado con cedula de extranjería N° **285.860**, correspondientemente, que dentro del expediente con placa No. **6103**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001527**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**DISPONE**---

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER la Resolución S2016060098761 del 15 de diciembre de 2016 “*por medio del cual se niega una prórroga de suspensión de obligaciones dentro de un contrato de concesión minera*”, expedida dentro del contrato de concesión minera No. **6103**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO , PLATA Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **BRICEÑO** y **YARUMAL** de esta departamento, suscrito el 22 de mayo de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2009, con el código **HINC-04**; cuyo titular es la sociedad **CGL BERLÍN S.A.S.**, con Nit. 900.487.217-6, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH HERRERA** identificado con cedula de extranjería N° **285.860** o por quien haga sus veces; por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del artículo anterior, PRÓRROGAR la suspensión temporal de obligaciones excepto la relacionada con el mantenimiento de la Póliza de Cumplimiento Minero-Ambiental, dentro del contrato de concesión No. **6103**, desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 22 de mayo de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la Gerencia de Catastro Minero y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería – ANM -, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones declarada, en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

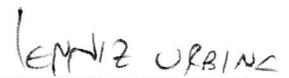
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

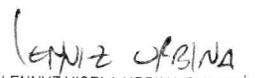
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería No. 405.567, que dentro del expediente con placa **No. 6105B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060076870**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dentro del Contrato de Concesión Minera radicado bajo el **No. 6105B**, otorgado por la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** de este Departamento, suscritos el 09 de diciembre de 2008 e inscrito en el Registro Minero Nacional del 26 de enero de 2009, bajo el código **No. HJBF-07**; la **CESIÓN TOTAL DE DERECHOS MINEROS** pertenecientes a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con Nit. 900.429.782-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces, a favor de la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, identificada con Nit. 900.381.830-5, representada legalmente por el señor **MICHEL GREGORY DOYLE**, identificado con pasaporte No. 79.781.463 o por quien haga sus veces; de conformidad a lo estipulado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del **cien por ciento (100%)** de los derechos del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6105B**, a la sociedad **EATON GOLD S.A.S.**, identificada con Nit. 900.381.830-5, representada legalmente por el señor **MICHEL GREGORY DOYLE**, identificado con pasaporte No. 79.781.463, o por quien haga sus veces, en calidad de Cesionaria.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir que el perfeccionamiento de la presente cesión de derechos mineros, quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional, una vez el Cedente demuestre haber cumplido todas las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión Minera y se emita su correspondiente aprobación por parte de esta dirección.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente providencia, envíese copia a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería – ANM - , en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO: Se advierte que no obstante lo anterior, en caso de que las obligaciones no se encontraren al día en atención a lo dispuesto por el inciso final del artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el presente acto administrativo no será remitido para su inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **LA ARENOSA S.O.M** con NIT. 811.011.844-9, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCH** identificado con cédula de extranjería No. 285.860, que dentro del expediente con placa **No. 6277**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 03 de abril de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060076991**.
La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el subcontrato de formalización minera dentro del título con placa No. **6277**, suscrito entre la sociedad con **MINERALES OTU S.A.S**, con NIT. 900.429.782-9, Representada Legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL** identificado con cédula de extranjería No. 405.567 y la **SOCIEDAD MINERA LA PANELERA S.A.S.**, con NIT.900.841.569-1, representada legalmente por el señor **GUILLERMO ALFONSO ALZATE FONNEGRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.609.051, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, cuyas especificaciones son las siguientes:

- A) **TITULO** 6277
- B) **TITULAR** **MINERALES OTU S.A.S.**
- C) **SUBCONTRATISTAS:** SOCIEDAD MINERA LA PANELERA S.A.S
- D) **MUNICIPIOS:** REMEDIOS del departamento de Antioquia
- E) **MINERALES:** ORO Y SUS CONCENTRADOS
- F) **DURACIÓN:** 4 años
- G) **ÁREA TOTAL:** 9,9856 Hectáreas
- H) **PLANCHA IGAC:** 117
- I) **ALINDERACIÓN:**

ÁREA 9, 9856 Hectáreas

PUNTO	ESTE	NORTE
1	926188,0	1255519,0
2	925922,0	1255519,0
3	926063,0	1255897,0
4	926326,0	1255895,0

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriado y en firme el presente proveído, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.8 del Decreto 1073 de 2015.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTÍCULO TERCERO.- Ejecutoriada y en firme la presente providencia, procédase a compulsar copia del presente Acto Administrativo a la Autoridad Ambiental competente y a la Alcaldía del municipio de **REMEDIOS** departamento de **ANTIOQUIA**, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal, súrtase la notificación por edicto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 269 de la ley 685 de 2001- Código de Minas.

ARTICULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

LENNYZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

LENNYZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33

MOCHOAL



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **MARIA ROSAURA POSADA GUERRA**, fallecida, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° **22.086.496**, que dentro del expediente con placa **No. 6337**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001526**.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBROGACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS, solicitada en los términos del artículo 111 de la Ley 685 de 2001, a favor de los señores **EDWIN ORLEY RAMÍREZ POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.086.751, **LUIS ILDEBRANDO CUARTAS POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.083.303, **CRISELDA DEL CARMEN POSADA GUERRA** identificada con cédula de ciudadanía No.42.938.157, **BERNARDO ANTONIO GALEANO POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No.71.084.341, **DIEGO LEÓN GALEANO POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.085.551 y **ALEXANDER RAMÍREZ POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.086.562, dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N° **6337**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS** de este departamento, suscrito el día 11 de enero de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 4 de febrero de 2005 con el código RMN N° **HFSF-02**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NEGAR la subrogación de los derechos que se desprenden del contrato de concesión N° 6337 a favor del señor **LUIS EDUARDO RAMÍREZ LONDOÑO**, por cuanto no acreditó su condición de asignatario.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase en consecuencia como titulares del contrato de concesión N° **6337**, a los señores **EDWIN ORLEY RAMÍREZ POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.086.751, **LUIS ILDEBRANDO CUARTAS POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.083.303, **CRISELDA DEL CARMEN POSADA GUERRA** identificada con cédula de ciudadanía No.42.938.157, **BERNARDO ANTONIO GALEANO POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No.71.084.341, **DIEGO LEÓN GALEANO POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.085.551, **ALEXANDER RAMÍREZ POSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.086.562.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez se encuentre en firme esta providencia, remítase la misma, en original y copia, a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, para que se inscriba la subrogación de derechos aprobadas mediante este Acto Administrativo, y se realice en consecuencia el cambio de titularidad del contrato de concesión.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

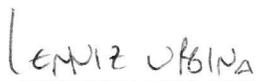
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la notificación del mismo, ante el mismo funcionario que la profirió.

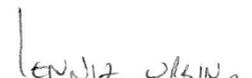
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, identificado con el NIT N°. 900-193-749-1, representada por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 79.781.4637, que dentro del expediente con placa No. **6355B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001468**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la Sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S**, identificado con el NIT N°. 900-193-749-1, representada por el señor **FELIPE MÁRQUEZ ROBLEDO**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 079.781.463, o por quien haga sus veces titular del Contrato de Concesión N° **6355B**, para la exploración y explotación de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS Y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **FREDONIA, TARSO Y VENECIA (Antioquia)** para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue a este despacho en los términos establecidos en el concepto técnico No. **1246460 de 07 de diciembre de 2016**:

- Aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, con base en lo anotado en el Concepto Técnico 002362, de 04 de diciembre de 2015.
- Aclaración, corrección o modificación de los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, con base en lo anotado en el Concepto Técnico 002362, de 04 de diciembre de 2015.
- Aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero semestral del 2015, con base en lo anotado en el Concepto Técnico 1242863.
- Aclaración, corrección o modificación del Formato Básico Minero anual del 2015, con base en lo anotado en el Concepto Técnico 1242863.
- Presentar el Formato Básico Minero semestral de 2016.
- Presentar plano actualizado de las labores exploratorias realizadas.
- Contar con las planillas de seguridad social en el campamento.
- Publicar el Reglamentos Interno de trabajo y el Reglamento de seguridad e Higiene.
- Actualizar Plan de Emergencia.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el pago realizado por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/L (\$2.511.161), por concepto de Visita de Fiscalización Minera, de conformidad con el numeral 2.8 del concepto técnico N°. 1246460 del 7 de diciembre de 2016

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado del concepto técnico No. **1246460 de 07 de diciembre de 2016**

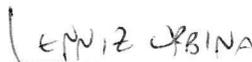
ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

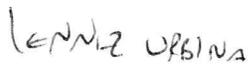
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **R&C GROUP S.A.S.**, identificada con Nit. **900.328.813-5**, representada legalmente por el señor **VICTOR MANUEL CARRILLO SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 13.502.742**, que dentro del expediente con placa **No. 7421B**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001377**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**DISPONE**---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad **R&C GROUP S.A.S.**, identificada con Nit. **900.328.813-5**, representada legalmente por el señor **VICTOR MANUEL CARRILLO SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **N° 13.502.742** o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión **N° 7421B**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **CAÑAS GORDAS y ABRIAQUÍ** de este Departamento, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, allegue:

- El pago del canon superficiario para la segunda anualidad por valor de **TRECE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$13.013.959)**, más intereses.
- El pago del canon superficiario para la tercera anualidad de construcción y montaje, por la suma de **TRECE MILLONES SEICIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$13.612.899)**, más interés.
- La Póliza Minero- Ambiental por un valor asegurado de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 2.237.485)**, de conformidad con las condiciones establecidas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero **BAJO APREMIO DE MULTA**, para que en el término de **treinta (30) días** presente a este Despacho:

- Los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2010, 2011, 2012 y 2013.
- Los Formatos Básicos Mineros Semestral y anual de 2014.
- Los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2015.
- El Formato Básico Minero Semestral 2016.
- Programa de Trabajos y Obras (PTO).

ARTÍCULO TERCERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO del titular minero, el Concepto Técnico **N° 1246425** del 06 de diciembre de 2016, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera **N° 7421B**.

PARÁGRAFO: Se advierte al titular minero, que con base en Concepto 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería, la mora en el pago de las obligaciones a favor de la Autoridad Minera genera la causación de intereses.

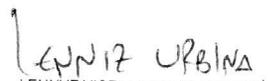
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera **PERSONAL** al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

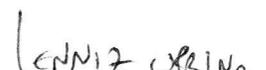
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA** y **OLGA RIVERA GALEANO**, identificados con cédula ciudadanía **No. 70.128.858** y **21.907.955** respectivamente, que dentro del expediente con placa **No. 7470**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001554**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR para que en el plazo de **treinta (30) días**, a partir de la notificación del presente acto administrativo, los señores **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA** y **OLGA RIVERA GALEANO**, identificados con cédula ciudadanía **No. 70.128.858** y **21.907.955** respectivamente, en calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera **No. 7470**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS y MANGANESO**, ubicada en la jurisdicción del municipio de **DABEIBA**, den cumplimiento a los dispuesto en el artículo Primero del auto radicado 2016080004449 del 30 de noviembre de 2016, en cuanto a la corrección de la Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales No. 42-43-101001966, emitida por la Compañía Seguros del Estado, en la forma indicada en el numeral 2.4 del Concepto Técnico No. 1245396 del 27 de octubre de 2016, **SO PENA DE INICIAR TRÁMITE SANCIONATORIO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR para que en un plazo de **treinta (30) días**, a partir de la notificación del presente acto administrativo, los señores **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA** y **OLGA RIVERA GALEANO**, identificados con cédula ciudadanía **No. 70.128.858** y **21.907.955** respectivamente, en calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera **No. 7470**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS y MANGANESO**, ubicada en la jurisdicción del municipio de **DABEIBA**, den cumplimiento a los dispuesto en el Artículo Segundo del auto radicado 2016080004449 del 30 de noviembre de 2016, en cuanto a presentar la corrección de los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre del 2010, 2011, 2012, 2013, 2014; I, II, y III de 2015 requeridas mediante Auto No. 201500005970 del 04 de diciembre de 2015 y encontrados técnicamente No Aceptables en el Concepto Técnico No. 1245396 del 27 de octubre de 2016, teniendo en cuenta que debe dar las razones por las cuales no está realizando explotación minera en el título y no ha reportado explotación en los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR para que en un plazo de **treinta (30) días**, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, los señores **JAIME ALBERTO PARRA MONTOYA** y **OLGA RIVERA GALEANO**, identificados con cédula ciudadanía **No. 70.128.858** y **21.907.955** respectivamente, en calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera **No. 7470**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS y MANGANESO**, ubicada en la jurisdicción del municipio de **DABEIBA** den cumplimiento a los dispuesto en el Artículo Segundo del auto radicado 2016080004449 del 30 de noviembre de 2016, en cuanto a presentar las correcciones de los Formatos Básicos Mineros Semestrales y anuales correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012., 2013, 2014 y Formatos Básicos Mineros Semestral 2015 encontrados Técnicamente No Aceptables en el concepto Técnico No. 1245396 del 27 de octubre de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De nos ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

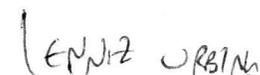
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

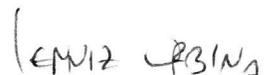
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ESPARTA MINERALES S.A.S.**, con Nit. 900.585.146-1, representada legalmente por el señor JUAN PABLO FUENTES NEIRA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.982.539, que dentro del expediente con placa **No. 8069**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 04 de abril de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001624.**
La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR CON APREMIO DE MULTA a la sociedad **SPARTA MINERALS S.A.S.** con Nit. 900.585.146-1, representada legalmente por el señor JUAN PABLO FUENTES NEIRA identificado con cédula de ciudadanía No.79.982.539, titular del Contrato de Concesión Minera **No. 8069**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBON TERMICO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **AMAGA y FREDONIA** de éste Departamento, suscrito el 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010, bajo el Código **No.EISF-01**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue explicación de cómo se realizara el mantenimiento en el sostenimiento para evitar derrumbes que puedan afectar el circuito de ventilación y la infraestructura de la mina

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR CON APREMIO DE MULTA a la sociedad **SPARTA MINERALS S.A.S.** con Nit. 900.585.146-1, representada legalmente por el señor JUAN PABLO FUENTES NEIRA identificado con cédula de ciudadanía No.79.982.539, titular del Contrato de Concesión Minera **No. 8069**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBON TERMICO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **AMAGA y FREDONIA** de éste Departamento, suscrito el 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010, bajo el Código **No.EISF-01**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, presente el plan de cómo se realizará el mantenimiento y limpieza de las vías garantizando las mejores condiciones hasta el momento que se defina la situación laboral, se debe evitar que se afecte el circuito de ventilación y la infraestructura de la mina.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR CON APREMIO DE MULTA a la sociedad **SPARTA MINERALS S.A.S.** con Nit. 900.585.146-1, representada legalmente por el señor JUAN PABLO FUENTES NEIRA identificado con cédula de ciudadanía No.79.982.539, titular del Contrato de Concesión Minera **No. 8069**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBON TERMICO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **AMAGA y FREDONIA** de éste Departamento, suscrito el 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010, bajo el Código **No.EISF-01**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, informe cómo fue atendido o en su defecto el plan de contingencia sobre el Polvorín en el cual se encuentra una cantidad de sustancia explosiva con alto grado de descomposición y con desprendimiento de gas.

ARTICULO CUARTO: REQUERIR CON APREMIO DE MULTA a la sociedad **SPARTA MINERALS S.A.S.** con Nit. 900.585.146-1, representada legalmente por el señor JUAN PABLO FUENTES NEIRA identificado con cédula de ciudadanía No.79.982.539, titular del Contrato de Concesión Minera **No. 8069**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBON TERMICO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **AMAGA y FREDONIA** de éste Departamento, suscrito el 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010, bajo el Código **No.EISF-01**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue informe cómo se realizara el mantenimiento a los equipos, tabiques, cortinas, puertas, y otros para evitar deterioro en el circuito de ventilación de la mina, la labor y el informe debe estar acompañado del plan que se debe establecer para limpieza de carbones caídos que se pueden convertir en posibles focos de incendio, el plan además deberá contemplar si es o no pertinente aislar zonas en las cuales no se pueda garantizar la correcta ventilación y también se pueda convertir en potenciales zonas de engasamiento.

ARTICULO QUINTO: REQUERIR CON APREMIO DE MULTA a la sociedad **SPARTA MINERALS S.A.S.** con Nit. 900.585.146-1, representada legalmente por el señor JUAN PABLO FUENTES NEIRA identificado con cédula de ciudadanía No.79.982.539, titular del Contrato de Concesión Minera **No. 8069**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBON TERMICO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **AMAGA y FREDONIA** de éste Departamento, suscrito el 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010, bajo el Código **No.EISF-01**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el cronograma de mantenimiento al sistema de bombeo así como el cronograma a corto plazo mientras se define la situación laboral.

ARTICULO SEXTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **SPARTA MINERALS S.A.S.** con Nit. 900.585.146-1, representada legalmente por el señor JUAN PABLO FUENTES NEIRA identificado con cédula de ciudadanía No.79.982.539, titular del Contrato de Concesión Minera **No. 8069**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBON TERMICO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **AMAGA y FREDONIA** de éste Departamento, suscrito el 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010, bajo el Código **No.EISF-01**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue el plan de mantenimiento preventivo para los equipos que se encuentran en el interior de la explotación.



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ARTICULO SEPTIMO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad **SPARTA MINERALS S.A.S.** con Nit. 900.585.146-1, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO FUENTES NEIRA** identificado con cédula de ciudadanía No.79.982.539, titular del Contrato de Concesión Minera **No. 8069**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBON TERMICO**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **AMAGA y FREDONIA** de éste Departamento, suscrito el 18 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 18 de mayo de 2010, bajo el Código **No.EISF-01**, para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue informe de situación actual de la mina y las medidas dispuestas garantizar la seguridad del recurso y para normalizar la actividad.

ARTICULO OCTAVO: PONER EN CONOCIMIENTO Concepto Técnico No. 1248478 del 15 de marzo de 2017

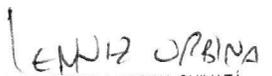
ARTICULO NOVENO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO DECIMO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

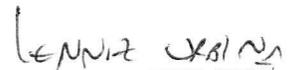
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

MOCHOAL



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

AL señor **RAMON ALBEIRO ARISTIZABAL SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.367.429, que dentro del expediente con placa **No. AFP-152**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060076873.
La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO), dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con la placa **No. AFP-152**, otorgado por la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN TÉRMICO** de este Departamento, suscrito el 12 de agosto de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 25 de noviembre de 2005, con el código No. HHCG de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos, el Programa de Trabajos y Obras (PTO), pasara a ser Anexo del Contrato de Concesión y a él deberá sujetarse **EL CONCESIONARIO** durante el periodo de Explotación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

LENNY Z URBINA
LENNY Z YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33

LENNY Z URBINA
LENNY Z YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINA EL AVIÓN S.A.S.**, con Nit. 900.459.401-66, representada legalmente por el señor **JOHN FERNANDO LARGO PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.743.609 y el señor **OMAR LEAL QUIROZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.241.011, que dentro del expediente con placa No. **JBK-08221**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 28 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001466**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **MINA EL AVIÓN S.A.S.**, con Nit. 900.459.401-66, representada legalmente por el señor **JOHN FERNANDO LARGO PERDOMO** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.743.609 y el señor **OMAR LEAL QUIROZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.241.011, o por quien haga sus veces, titulares del Contrato de Concesión No. **JBK-08221**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- Presentación de los formularios de declaración y liquidación de regalías con sus respectivos recibos de pago de los trimestres I, II, III y IV de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, y de los trimestres I, II y III de año 2016.
- Presentación de la póliza minera ambiental por un valor a suscribir de CIENTO OCHO MILLONES TRESIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (**\$108.384.320**), que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales de la etapa de explotación, el pago de las multas y la caducidad, con vigencia entre los años 2016 y 2017.

Todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** con el contrato de Concesión No. **JBK-08221**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA** para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue:

- Presentación del Formato Básico Minero Anual del año 2009.
- Presentación de los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015.
- Presentación del Formato Básico Minero Semestral de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR el titular minero, para que allegue este despacho en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo:

- Presentación del Acto Administrativo que otorga la Licencia Ambiental, por autoridad competente.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR el pago de reajuste del canon superficiario de la tercera anualidad del contrato (2da anualidad de construcción y montaje) requerido por medio del Auto notificado por estado No. 1637 del 02 de noviembre de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: DAR traslado del concepto técnico No. **1246415** del 6 diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: : Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

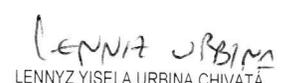
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



MOCHOAL

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LUZ MIRIAM BOHORQUEZ CORREA** identificada con cédula de ciudadanía No. **42.935.373**, que dentro del expediente con placa No. **KHP-08101**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001373**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia---**DISPONE**---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la señora **LUZ MIRIAM BOHORQUEZ CORREA** identificada con cédula de ciudadanía No. **42.935.373**, es titular del Contrato de Concesión N° **KHP-08101**, para la exploración y explotación de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **REMEDIOS Y SEGOVIA**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- El pago del canon superficiario correspondiente a segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje causada desde el día 19 de octubre de 2016 un valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS M/L (\$1.346.623).

Todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión No. **KHP-08101**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA** para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente allegue:

- El Formato Básico Minero anual del año 2012, el Formato Básico Minero anual del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR para el contrato de concesión No. KHP-08101, lo siguiente:

- El pago del Canon Superficiario de la primera anualidad de la etapa de Exploración y el pago del Canon Superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (**\$1.430.230**).
- La póliza de cumplimiento No. 42-43-101002009, constituida con la Compañía de Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde 13 de febrero de 2016 hasta el 13 de febrero de 2017, con un monto asegurado de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L (**\$ 4.451.049**).

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al titular, que de no proceder la solicitud de prórroga de la etapa de exploración solicitada el 11 de diciembre de 2015, deberá cumplir con el requerimiento emitido en el numeral 2.5 del presente concepto técnico.

ARTICULO QUINTO: DAR traslado del concepto técnico No. 1246521 del 7 de diciembre de 2016, para los efectos y fines pertinentes.

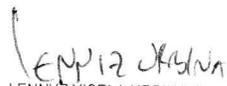
ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

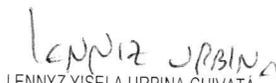
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.460.555-3, representada legalmente por el señor **TIMOTHY RUSSEL**, identificado con cédula de extranjería No. 4.039.172, que dentro del expediente con placa No. **OG2-09368**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001395**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad **TRIDENT GOLD NORTH EAST ANTIOQUIA S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.460.555-3, representada legalmente por el señor **TIMOTHY RUSSEL**, identificado con cédula de extranjería No. 4.039.172, o quien haga sus veces; es titular del Contrato de Concesión N° **LCQ-14081**, para la exploración y explotación de una mina de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS**, para que allegue en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo:

- El pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, causado desde el día 14 de agosto del 2016 al día 12 de agosto del 2016, por un valor de "OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L" (**\$8'561.272**).
- El canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Exploración por una suma de \$8'561.271.
- Póliza minero ambiental por valor de "NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE SEIS PESOS" (9'783.826\$), detallando en su objeto el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales para la etapa de Construcción y Montaje.

Todo lo anterior, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión No. **LCQ-14081**, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero, bajo apremio de **MULTA** para que en el término de **treinta (30) días** contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente a este Despacho:

- La corrección de los Formatos Básicos Mineros anual y semestral del año de 2012.
- La presentación del programa de trabajo y obras (PTO).

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR para el Contrato de Concesión No **LCQ-14081**, los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales correspondiente a los años 2014 y 2015.

ARTÍCULO CUARTO: DAR traslado al titular minero del concepto técnico No. 1246291 del 30 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

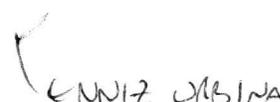
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

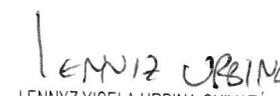
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOSE MANUEL CARMONA VÁSQUEZ.**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.034.471**, que dentro del expediente con placa No. **LI2-08011**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 23 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017080001400.** La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---**RESUELVE**---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE CADUCIDAD al Señor **JOSE MANUEL CARMONA VÁSQUEZ.**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.034.471**, titular minero del Contrato de Concesión No. **LI2-08011** para la exploración y explotación de un yacimiento de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO** ubicado en jurisdicción del Municipio de **SONSÓN**, para que allegue a esta Dependencia en el término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo:

- **LOS SOPORTES DE PAGOS Y FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS** del mineral de Roca o Piedra Caliza en Bruto del II y III trimestre del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APRECIO DE MULTA al titular minero para en un término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo allegue a este Despacho:

- **EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL** correspondiente al año 2016.
- **LO PLANOS DE AVANCE DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS** anuales de los años 2012, 2013, 2014, 2015, atendiendo las especificaciones del numeral 2.3 del concepto técnico 245375.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero del Contrato de Concesión No. **LI2-08011** para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente Auto Administrativo allegue a este Despacho el acto administrativo que otorga la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del contrato **LI2-08011**

- **EL PAGO DEL CANON** correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje.
- **LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES** correspondiente a los años 2012, 2013, 2014 y 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.

ARTÍCULO QUINTO: DARA traslado del Concepto Técnico No. 1245375 del 26 de octubre de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

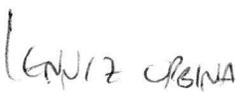
ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **H MINES INVERSIONES MINERALES S.A.S.**, con Nit 900.375.104-1, representada legalmente por el señor **BERTO NAVA VALENZO** identificado con cédula de extranjería No. 356.381, que dentro del expediente con placa **No. OG2-09368**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de agosto de 2016. **RESOLUCIÓN No. 2016060073243**
La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. OG2-09368**, presentada por la sociedad **H MINES INVERSIONES MINERALES S.A.S.**, con Nit 900.375.104-1, representada legalmente por el señor **BERTO NAVA VALENZO** identificado con cédula de extranjería No. 356.381, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANORÍ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en le plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado a la sociedad interesada y a su apoderado legalmente constituido.

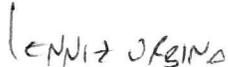
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

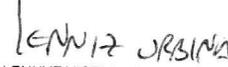
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ZANDOR CAPITAL SUCURSAL COLOMBIA.**, con Nit 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PEREDES ARENAS** identificado con cédula de extranjería No. 476.705, que dentro del expediente con placa **No. RBK-11041**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060076779.**
La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADO la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. RBK-11041** presentado por la sociedad **ZANDOR CAPITAL SUCURSAL COLOMBIA.**, con Nit 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **LOMBARDO PEREDES ARENAS** identificado con cédula de extranjería No. 476.705, en calidad de proponente, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

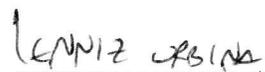
ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

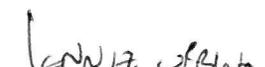
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **RAUL EMILIO TAMAYO GAVIRIA.**, con cédula de ciudadanía No. 3.326.647, que dentro del expediente con placa No. **QC4-08121**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de diciembre de 2016. **RESOLUCIÓN No. 2016060099265.** La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**DISPONE**----

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar LA Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QC4-08121** presentada por el señor **RAUL EMILIO TAMAYO GAVIRIA.**, con cédula de ciudadanía No. 3.326.647 y la **SOCIEDAD GUTIERREZ RUIZ S.A.S.** con Nit. 900.938.060-3, representada legalmente por el señor **RAUL DE JESUS RUIZ CUARTAS** con cédula de ciudadanía No. 5.121.256, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERLAES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado ene l municipio de **MUTATÁ** de este Departamento; por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaria y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

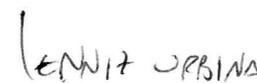
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

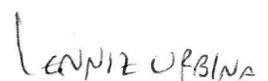
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MOVIGEO LTDA.**, con Nit 811-009569-1, representada legalmente por la señora **LUZ MERY SALAZAR FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 42.969.916, que dentro del expediente con placa No. **RHC-09191**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060076780**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RHC-09191**, presentada por la sociedad **MOVIGEO LTDA.**, con Nit 811-009569-1, representada legalmente por la señora **LUZ MERY SALAZAR FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 42.969.916, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **GOMEZ PLATA** de este Departamento; por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a efectuar la desanotación del área CMC y archívense las diligencias.

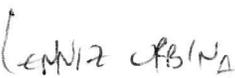
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

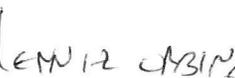
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, con Nit. 800.249.157-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANGEL SUAZA CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.094.810, que dentro del expediente con placa No. **RJO-08061**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060076825**.
La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la liberación de **1,2342 Hectáreas**, distribuidas en tres (03) áreas, las cuales se determinan por la siguiente alinderación:

AREA A DESANOTAR

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 5 - ÁREA: 0,7749 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1276308,0000	1069005,0000	N 30° 32' 30.42" E	5313.09 Mts
1 - 2	1280883,9490	1071704,9370	S 47° 51' 35.37" E	364.93 Mts
2 - 3	1280639,1010	1071975,5340	N 55° 23' 43.82" W	93.81 Mts
3 - 4	1280692,3770	1071898,3190	N 55° 23' 44.63" W	32.85 Mts
4 - 5	1280711,0350	1071871,2770	N 55° 23' 44.97" W	182.02 Mts
5 - 6	1280814,4050	1071721,4570	N 55° 23' 35.52" W	15.13 Mts
6 - 7	1280823,0000	1071709,0010	N 3° 48' 53.61" W	51.25 Mts
7 - 1	1280874,1390	1071705,5910	N 3° 48' 50.66" W	9.83 Mts

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 6 - ÁREA: 0,4523 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1276308,0000	1069005,0000	N 54° 8' 26.72" E	5962.69 Mts
1 - 2	1279800,9190	1073837,5120	S 80° 32' 15.64" W	158.86 Mts
2 - 3	1279774,8020	1073680,8100	N 75° 38' 36.2" E	338.77 Mts
3 - 4	1279858,8020	1074009,0000	S 0° 0' 0.0" E	18.8 Mts
4 - 5	1279840,0000	1074009,0000	N 90° 0' 0.0" W	23.0 Mts
5 - 6	1279840,0000	1073986,0000	S 0° 0' 0.0" E	14.33 Mts
6 - 1	1279825,6670	1073986,0000	S 80° 32' 15.64" W	150.54 Mts



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 7 - ÁREA: 0,0070 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1276308,0000	1069005,0000	N 52° 37' 45.74" E	5605.71 Mts
1 - 2	1279710,4870	1073460,0000	S 84° 39' 30.14" W	10.04 Mts
2 - 3	1279709,5520	1073450,0000	N 0° 0' 0.0" E	6.17 Mts
3 - 4	1279715,7260	1073450,0000	N 75° 38' 45.74" E	10.32 Mts
4 - 5	1279718,2850	1073460,0000	S 0° 0' 0.0" E	3.4699999999999998 Mts
5 - 1	1279714,8180	1073460,0000	S 0° 0' 0.0" E	4.33 Mts

COLOMBIA_WEST_ZONE

Área a liberar que corresponde a la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RJO-08061**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, con un área inicial solicitada de **1.999,8418 Hectáreas**, ubicado en jurisdicción del municipio de **DABEIBA** de este Departamento, radicada por la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, con Nit. 800.249.157-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANGEL SUAZA CASTRILLON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.094.810, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PARAGRAFO. Continuar el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **RJO-08061**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, con un área de **1948,7943 HECTÁREAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **DABEIBA** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en la plataforma del Catastro Minero Colombiano. (CMC).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto mediante Edicto, como lo establece el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

LENNYZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33

LENNYZ URBINA
LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PAVIMENTAR S.A.**, con Nit 800.040.014-6, representada legalmente por el señor **ANDRES ISAZA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.787.893**, que dentro del expediente con placa No. **SAP-08003**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. RESOLUCIÓN No. 2017060076823.
La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa No. **SAP-08003**, presentada por la sociedad **PAVIMENTAR S.A.**, con Nit 800.040.014-6, representada legalmente por el señor **ANDRES ISAZA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **71.787.893**, para la explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MUTATÁ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en se defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC" y efectúese el archivo del expediente No. **SAP-08003**.

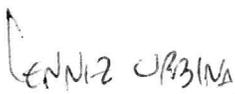
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

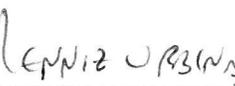
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al **CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR.**, con Nit 900.899.437-8, representada legalmente por el señor **GERMAN ALBERTO ANGEL TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.096.570, que dentro del expediente con placa No. **SBD-09441**, la Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060076795.**
La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con la placa No. **SBD-09441**, presentada por el **CONSORCIO ANTIOQUIA AL MAR.**, con Nit 900.899.437-8, representada legalmente por el señor **GERMAN ALBERTO ANGEL TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.096.570 o quien haga sus veces, para la explotación de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** sobre la fuente ubicada en el municipio de **GIRALDO**, del Departamento de Antioquia, cuyo objeto es " **CONSTRUCCIÓN DELPROYECTO TÚNER DEL TOYO Y SUS VÍAS DE ACCESO EN SUS FASES DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**", por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase a efectuar la desanotación del área en los archivos gráficos de la secretaria y archívense las diligencias.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** personalmente al interesado a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

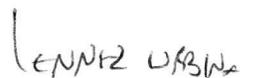
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

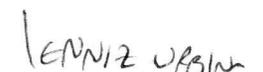
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNY YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, con Nit 800.249.157-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANGEL SUAZA CASTRILLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. **70.094.810**, que dentro del expediente con placa No. **SBK-08041**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 31 de marzo de 2017. **RESOLUCIÓN No. 2017060076787**. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia----**RESUELVE**----

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **SBK-08041**, presentada por la sociedad **GRUPO DE BULLET S.A.S.**, con Nit 800.249.157-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANGEL SUAZA CASTRILLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.094.810, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **URAMITA y DABEIBA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en se defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC" y efectúese el archivo del expediente No. **SBK-08041**.

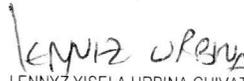
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

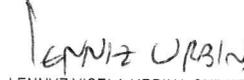
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZ MARGARET ÁLVAREZ CALDERÓN --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 02 de mayo de 2017 a las 7:30

Desfijado 08 de mayo de 2017 a las 5:33


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNYZ YISELA URBINA CHIVATÁ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

